

ACTA N° 11499

Sesión celebrada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las ocho horas y treinta minutos del catorce de octubre de mil novecientos noventa y ocho con asistencia de los señores Magistrados, Meza Chaves, quien Preside; Fonseca Montoya y Benavides Dobles.

ARTICULO PRIMERO.- Se leyó y aprobó el acta de la sesión inmediata anterior.

ARTICULO SEGUNDO.- Del señor Proveedor, Julio Sáenz Aguilar, se conoce:

a) Oficio N° 832, de fecha 13 del mes en curso, al que adjunta, para su respectiva aprobación el pliego de condiciones y especificaciones que se promoverá para la contratación directa de una consultoría, con el fin de elaborar un estudio de clasificación y valoración de puestos.

Se acuerda: Aprobar.

b) Oficio N° 835, de fecha 13 de los corrientes, en el que informa sobre el vencimiento del contrato suscrito con la empresa Consorcio de Información y Seguridad S.A. Asimismo, expone algunos criterios respecto a los informes emanados por el señor Jefe de Seguridad y Vigilancia sobre el particular. En virtud de lo anterior recomienda:

“Siendo así las cosas, esta Proveeduría estima, salvo superior criterio, que no ha existido voluntad del jerarca para rescindir el contrato suscrito con el Consorcio de Información y Seguridad S.A.,

mismo que tampoco ha incurrido-según la información que obra esta Proveeduría a la fecha- en faltas contractuales graves que originen la ruptura de este negocio, sin demérito de que tampoco el Tribunal ha ordenado la tramitación de un procedimiento concursal para contratar nuevos servicios de seguridad externa, de ahí que podría operarse la prórroga pactada en la séptima cláusula del contrato, debiendo la Asesoría prevenir a la co-contratante para que aporte las especies fiscales respectivas; sin embargo ante las reiteradas quejas formuladas por el señor Acosta Cortés, podría, de previo a resolver, solicitársele prueba que justifique la rescisión que pretende.”

Se acuerda: Prorrogar conforme lo recomienda el señor Proveedor.

ARTICULO TERCERO.- Del señor Jefe de Personal, Lic. Ricardo Carías Mora, se conoce:

a) Oficio N° 935-98, de fecha 09 del mes en curso, en el que señala:

“ASUNTO:renuncia de un servidor de la Institución.

Para los efectos consiguientes, me permito elevar a consideración del Tribunal Supremo de Elecciones la nota del 08 de los corrientes que suscribe el servidor *Yayner Sruh Rodríguez*, mediante la cual presenta renuncia al cargo que ocupa en virtud de los motivos que se sirve exponer.

El señor Sruh Rodríguez labora para la Institución desde el 16 de diciembre de 1991, ocupa un cargo de Trabajador Especializado en la Oficina de Servicios Generales y desea que su cese de funciones sea efectivo a partir del próximo 16 de octubre, fecha en la cual finaliza la licencia sin goce de salario que se le concedió por espacio de doce meses.

Agrega el servidor que a pesar de renunciar a su puesto dada la imposibilidad de prorrogar por más tiempo su licencia, mantiene su interés en optar por la plaza de Jefe de la Sección de Archivo, por lo que, en el eventual caso de ser nombrado para ese cargo, regresaría a la Institución en el momento que se disponga.”

Se dispone: Aceptar la renuncia planteada por el señor Sruh Rodríguez a partir del próximo 16 de octubre del año en curso, dándole las gracias por los servicios prestados a la Institución.

b) Oficio N° 937-98, de fecha 09 de los corrientes, en el que señala:

“**ASUNTO:** reclasificación de un puesto de Trabajador Misceláneo. Antecedentes: Oficios números 3936 del 18-07-97 y 4531 del 08-10-98, ambos de esa Secretaría.

En sesión 11123 celebrada el 14 de abril de 1997, el Superior ordenó reclasificar una plaza de Trabajador Misceláneo 1 a Encargado de Servicios Misceláneos y otra a Trabajador Misceláneo 2, todo como

producto de una nueva estructura orgánica que se aprobó para la Oficina de Servicios Generales.

El primero de esos movimientos se logró hacer efectivo desde setiembre de 1997, cuando después de un concurso interno se nombró al servidor Franklin Murillo Chinchilla como Encargado de esa área. Sin embargo, la segunda reclasificación no se ha podido realizar en virtud de que, como se manifestó en aquella oportunidad, no existe dentro del grupo de conserjes ninguno que cumpla con los requisitos que establece nuestro Manual Descriptivo de Puestos para la clase Trabajador Misceláneo 2. Ante tal situación, se manifestó que posteriormente se elevaría a consideración del Tribunal la recomendación correspondiente.

Ahora bien, en sesión 11495 del pasado 07 de octubre, los señores Magistrados aprobaron un ascenso del empleado Carlos Manuel Alfaro Araya a un cargo de Trabajador Especializado en esa misma unidad administrativa a partir del próximo 16 de octubre, lo que va a propiciar que su plaza de Trabajador Misceláneo 1 quede libre desde esa fecha. Siendo así, me permito sugerir que esta nueva vacante se reclasifique al citado puesto de Trabajador Misceláneo 2 y que se ocupe con algún empleado que reúna los requisitos exigidos, de modo que podamos dar cumplimiento a lo dispuesto por el Superior en abril del año anterior.”

Se acuerda: Aprobar conforme lo sugiere el señor Jefe de Personal.

ARTICULO CUARTO.- Del señor Alvaro Artavia Mora, Jefe del Centro de Informática, se conoce oficio N° 403, de fecha 13 del mes en curso, en el que expone su criterio respecto al proyecto de reglamento del estado civil.

Se dispone: Agréguese a sus antecedentes

ARTICULO QUINTO.- Se conocen los siguientes reportes de bienes en mal estado y se aprueba su reparación:

N° 1558 de Microondas asignado a la Contaduría de este Tribunal, con un costo aproximado de reparación de ¢15.000.00.

N° 2959 de Microcomputadora asignada a la Oficina Regional de Puntarenas, con un costo aproximado de reparación de ¢75.000.00.

N° 7401 de Silla asignada a la Oficina Regional de Cartago, con un costo aproximado de reparación de ¢4.000.00.

ARTICULO SEXTO.- Se aprueba la siguiente orden de compra:

N° 6583 a favor de Muebles Topacio S.A. por un monto de ¢42.000.00.

ARTICULO SETIMO.- Del señor Jorge Villalobos Clare, Gerente General de Unisys de Centro América S.A., se conoce nota de fecha 08 de los corrientes, mediante la cual informa que ya se han tomado las acciones correctivas correspondientes, para solucionar los problemas en el nuevo sistema de emisión de la cédula de identidad.

Se acuerda: Tomar nota. Proceda la Comisión de Cambio de Cédula a verificar la efectividad de las medidas a que se refiere el señor Villalobos Clare.

ARTICULO OCTAVO.- Del señor Carlos Cordero Elvira, Presidente de la empresa American Air Conditioning, se conoce nota de fecha 13 de los corrientes, en la que contesta la audiencia dada por este Tribunal, en punto a los problemas en el sistema de aire acondicionado de estos organismos.

Se dispone: Agréguese a los antecedentes, para resolver lo que corresponda en buena técnica de derecho. Díctese el auto correspondiente.

ARTICULO NOVENO.- Del señor Jorge Garita Sánchez, Tesorero Nacional, se conoce fax de fecha 13 de los corrientes, en el que informa que en los próximos días se procederá a realizar los primeros pagos de la deuda política. En virtud de lo anterior y – por los motivos que expone - solicita el criterio de este Tribunal en punto a lo siguiente:

1. El Rendimiento de los títulos valores.
2. La fecha a partir de la cual devengan intereses.
3. El plazo máximo, la periodicidad de las amortizaciones y el pago de intereses.

Se dispone: Pase a los señores Director de Planificación Institucional, Contador y Asesor Jurídico para su estudio e informe a la

mayor brevedad. **ACUERDO FIRME.**

ARTICULO DECIMO.- Del señor Richard W. Soudriette, Presidente de la Fundación Internacional para Sistemas Electorales, se conoce fax de fecha 13 de los corrientes, mediante el cual rinde gentil invitación a este Tribunal para participar en el "Programa Jornada Electoral 1998", el cual se realizará el próximo 03 de noviembre en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos.

Se acuerda: Póngase en conocimiento del señor Magistrado Rafael Villegas Antillón.

ARTICULO UNDECIMO.- Del señor Gonzalo Quirós, del Departamento Legal de la Municipalidad de La Unión, se conoce nota de fecha 16 del pasado mes, mediante la cual solicita el criterio de este Tribunal en punto a la elección de los miembros de los Consejos de Distrito. Lo anterior en virtud de diversas apelaciones presentadas sobre el particular.

Se dispone: Pase a estudio individual de los señores Magistrados.

ARTICULO DUODECIMO.- Del señor Carlos Araya Rivera, se conoce escrito de fecha 06 de los corrientes, mediante el cual consulta a este Tribunal sobre lo dispuesto en el transitorio II del Código Municipal, en punto a una concejo de cinco regidores.

Se dispone contestar: Las dos terceras partes de un concejo de cinco miembros la constituyen tres regidores.

ARTICULO DECIMOTERCERO.- De la señora Zulay Alvarez Sánchez, Síndica Suplente por el distrito San Miguel de la Municipalidad de Escazú, se conoce fax de fecha 13 de los corrientes, mediante el cual y a raíz de haber trasladado su domicilio al distrito San Rafael de ese mismo cantón, consulta si puede seguir ejerciendo el supracitado cargo.

Se acuerda: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 55, 56 y 58, en concordancia con el inciso a) del artículo 24, todos del Código Municipal, la situación que plantea la gestionante es causal de pérdida de la credencial de síndica suplente en le momento en que quede inscrita como electora en el distrito de San Rafael.

ARTICULO DECIMOCUARTO.- De los señores Walter Coto Molina y Guillermo Arce Roldán, Presidente y Secretario del Comité Ejecutivo Provisional del Partido Social Costarricense se conoce nota, de fecha 13 de los corrientes, mediante la cual solicitan la autorización de las fórmulas de adhesión que adjuntan .

Se dispone: Autorizar las hojas de adhesión presentadas por el “PARTIDO SOCIAL COSTARRICENSE. El Tribunal advierte que la autorización de las fórmulas indicadas no implica decisión alguna respecto al resultado que pueda tener la solicitud de inscripción del partido político de que se trata ante el Registro Civil; además, el sello y registro de aquéllas no prejuzga sobre la aprobación ni calificación del nombre ni de la divisa escogidos, ya que tal calificación

corresponderá hacerla - en su oportunidad- a la Dirección General del Registro Civil, pudiendo conocer este Tribunal en alzada de la resolución de fondo que dicte la señora Directora General del Registro Civil, y se aclara y deja constancia de que este acuerdo no significa adelanto de criterio.

ARTICULO DECIMOQUINTO.- Se conocen diligencias de cancelación de credencial de Regidor Suplente de la Municipalidad de San Rafael, Heredia que ostenta el señor Javier Torres Cerdas.

Se dispone: Solicítese a la Secretaría Municipal de San Rafael, copia debidamente certificada del escrito en el cual los señores Javier Torres Cerdas y Doris Espinoza Ramírez, presentaron la renuncia como regidores suplentes.

ARTICULO DECIMOSEXTO.- Se conoce expediente disciplinario para establecer responsabilidades por la construcción de un mezzanine en la segunda etapa de las instalaciones de este Tribunal.

Se dispone: Revocar parcialmente la resolución dictada por la Secretaría del despacho a las 11:00 horas del 19 de junio del año en curso, que se conoce en apelación y, en su lugar se acoge la recomendación de la mayoría de la Junta de Relaciones Laborales y se impone una llamada de atención a los señores Arq, Percy Zamora Ulloa, Lic. Fernando Viquez Jiménez, Jaime Madriz Muñoz, Julio Sáenz Aguilar y al Lic. Gilberto Gómez Guillén, todos ellos miembros de la Unidad Ejecutora del proyecto de construcción del nuevo

edificio , así como al señor Ing. Félix Hernández Beita. Díctese la resolución correspondiente.

ARTICULO DECIMOSETIMO.- Se votaron expedientes según detalle consignado en el libro de votos.

A las once horas terminó la sesión.-

Enrique Meza Chaves

Oscar Fonseca Montoya

Andrés Benavides Dobles
